



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 069 - 2023 - GM/MDC

Calana, 01 de agosto del 2023.

VISTO:

El Memorándum N° 0111-GM-MDC/TACNA de fecha de recepción 31 de julio del 2023 (ID 011003), emitido por Gerencia Municipal, el Informe N° 296-2023-EECL-USLP/MDC-TACNA de fecha 25 de julio del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante R.C N° 195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la ejecución de obras por administración directa en su numeral 8) del Artículo 1° establece que: "El residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 025-2023-GM/MDC, de fecha 14 de marzo del 2023, se aprueba la IOARR: "Construcción de Red de Alcantarillado y Conexión Domiciliaria de Alcantarillado, en la Asociación de Vivienda 6 de Julio Sector Santa Rita, Distrito de Calana, Provincia Tacna, Departamento Tacna".

Que, mediante el Informe N° 296-2023-EECL-USLP-MDC/TACNA, de fecha de recepción 25 de julio del 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita a la Gerencia Municipal, se proceda con la designación del Ing. Erly Edisón Calizaya López, como Inspector. En tal sentido con Memorándum N° 111-GM-MDC/TACNA, de fecha 31 de julio del 2023, el Gerente Municipal, dispone la emisión del Acto Resolutivo.

Que, la Directiva N° 001-2021-MDC, "Directiva para Ejecución de Proyectos de Inversión Pública bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Calana", en su numeral 7.8) señala que Inspector de Obra, es el funcionario o servidor calificado de la entidad, con experiencia de 2 años en ejecución de obras, colegiado y habilitado con título de ingeniero y/o arquitecto, responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución y cumplimiento del expediente técnico a ejecutarse.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2023-A/MDC, y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR con eficacia anticipada al 24 de julio del 2023, al Ing. ERLY EDISON CALIZAYA LOPEZ, identificado con CIP N° 203960, como INSPECTOR de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO, EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 6 DE JULIO SECTOR SANTA RITA, DISTRITO DE CALANA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI 256558. Debiendo controlar y velar por el estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la notificación de la presente resolución a la parte interesada con las formalidades de ley y la distribución a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Calana.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Lic. Adm. ROGER EDUARDO CHOQUE SALCEDO
GOBERNADOR MUNICIPAL

C.c.
Alcaldía
GM
SG
CAJ
GIDU
Unid. Supervisión
RRHH
Interesado (1)